RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: Suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción para los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad (CVO) en Cádiz y Algeciras.

EXPEDIENTE: SUM-05/18

Visto y examinado el expediente de referencia

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de octubre de 2018 se emite Memoria Justificativa de fines públicos, detectando la necesidad de contratar dicho suministro, y se dicta Resolución el 25 de octubre de 2018 por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria.

2.- El día 26 de marzo de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), es informado favorablemente por el Gabinete Jurídico Provincial, modificándose la memoria con fecha 30 de abril y 23 de mayo de 2019 respectivamente.

3.- El expediente de referencia ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 27 de mayo de 2019, dictándose Resolución de aprobación del gasto y los pliegos y apertura del procedimiento de licitación el 3 de junio de 2019.

4.- El anuncio de licitación es publicado en el Perfil de contratante el 4 de junio de 2019.

5.- De conformidad con el anexo I del Pcap, no existe obligación de constituir Mesa de Contratación.

6.- El 1 de julio de 2019 se reúne la Unidad Técnica de asistencia al órgano de Contratación, a fin de proceder a la apertura, estudio y calificación de la documentación presentada en el sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación de aplicación de fórmulas", presentadas por los licitadores interesados en el procedimiento abierto supersimplificado de la contratación del expediente de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante el 4 de junio de 2019.

Por parte de las empresas licitadoras se presenta el representante de Sistemas de Oficina de Cádiz, S.L. con CIF B 11091923, Don Ricardo Quignon Arjones con DNI 31.262.041G.

El anuncio anterior fijaba como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 14 horas del 18 de junio de 2019 y como lugar de presentación la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sita en Plaza Asdrúbal n.º 6, de Cádiz, de conformidad con el punto 9.1 del Pcap.

Se constata que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas en el lugar indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante según párrafo anterior, antes de la hora y fecha límite, de acuerdo con el certificado expedido por el funcionario responsable del registro de ésta Delegación.

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6

RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.
COANDA, S.L.

Se constata además, que las empresas licitadoras KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A y SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L. presentan el sobre único en otro registro, concretamente en el de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, sito en Avda. M.ª Auxiliadora n.º 2, 11009, Cádiz.

Tal como se establece en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), "las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, exclusivamente en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro Registro y por cualquier otro medio".

Analizados los hechos anteriores, los asistentes al Órgano de contratación acuerdan por unanimidad admitir a RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. y a COANDA, S.L. y excluir a las empresas licitadoras KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A y SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.", de las empresas admitidas, RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. y a COANDA, S.L., y se examina la documentación en ellos contenida, deparando el siguiente resultado:

	a) Declarac. Responsable sobre capacidad	b) Declar. Confidencialidad	c) UTE	d) Declar. Datos notificaciones Electrónicas	e) Declar. Subcontratación
RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	NO			NO	
COANDA, S.L.	SI			SI	

Se constata que la licitadora Ricoh Servicios de Oficinas de Cádiz, S.L. ha aportado inscripción del Registro de Licitadores de fecha 14 de agosto de 2018.

En cuanto a la proposición económica:(anexo VI) del Pcap, las ofertas presentadas son:

- RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. oferta un arrendamiento mensual por equipo de 41,4200 €+ IVA y precio de mantenimiento 0,005000 € + IVA.

- COANDA, S.L. oferta el arrendamiento anual por equipo de 797,35 euros IVA excluido y un coste por copia de 0,0049 €, IVA excluido.

Del resultado de la valoración de la documentación contenida en el sobre único se desprende que la empresa RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. debe subsanar en el plazo de dos días naturales la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre capacidad, según modelo del anexo II del PCAP.

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6

- Declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la inscripción del Registro de Licitadores aportado de fecha 14 de agosto de 2018 no han sufrido alteración a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de datos para las notificaciones Electrónicas, según modelo del anexo IV del PCAP.

Así mismo, se observa que la oferta económica de RICOH SERVICIOS DE OFICINA DE CADIZ, S.L. con CIF B11273554, no se corresponde con el modelo del anexo VI exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no detallar el coste anual de arrendamiento así como los costes de las copias con cuatro decimales, apareciendo únicamente la cantidad de "arrendamiento mensual por equipo de 41,4200 €+ IVA y precio de mantenimiento 0,005000 € + IVA ". Tampoco señala la cantidad que le corresponde de IVA.

Visto lo anterior, se acuerda solicitarle aclaración de la oferta, tal y como establece el anexo VI del Pcap.

El lugar de presentación de la documentación a subsanar y de la aclaración será exclusivamente el registro de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sita en Plaza Asdrúbal n.° 6, de Cádiz

7.- El día 10 de julio de 2019 se constituye la Unidad Técnica de asistencia al órgano de Contratación, a fin de continuar con la apertura, estudio y calificación de la documentación presentada en el sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación de aplicación de fórmulas".

Se constata que RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L ha presentado la documentación solicitada en plazo, el día 5 de julio de 2019 en el lugar indicado en el requerimiento, esto es Plaza de Asdrúbal n.° 6 según consta en el Registro de esta Delegación Territorial. El requerimiento de la documentación administrativa pendiente de subsanar y de la aclaración de la oferta económica se efectúa respectivamente los días 3 y 4 de julio de 2019.

La Unidad Técnica de apoyo al órgano procede a revisar la documentación aportada, de lo cual resulta lo siguiente:

- Declaración responsable sobre capacidad, según modelo del anexo II del PCAP. Queda subsanada.
- Declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la inscripción del Registro de Licitadores aportado de fecha 14 de agosto de 2018 no han sufrido alteración a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Queda subsanada.
- Declaración de datos para las notificaciones Electrónicas, según modelo del anexo IV del PCAP. Queda subsanada.

En cuanto a la aclaración de la oferta económica en primer lugar el órgano revisa lo exigido en los pliegos y resulta lo siguiente:

La cláusula 3 del Pcap establece que "*El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el anexo I, indicando los coste costes directos, los indirectos y otros eventuales gastos incluidos para su determinación*."

En el anexo I del Pcap se fija el presupuesto máximo de licitación, esto es:

Importe total (IVA excluido): 4.800,00 €
Importe del IVA: 1.008,00 €

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6

Importe total (IVA incluido): 5.808,00 €
Importe desglosado:

Arrendamiento anual por equipo	840,00 € Sin IVA
Coste por copia	0,0060 € Sin IVA
Número de copias anual	60.000
Coste máximo copias anual	360,00 € Sin IVA
Coste total anual equipo	1.200,00 € Sin IVA

	N.º equipos	Importe	IVA	Total
CEVO CADIZ	3	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
CEVO ALGECIRAS	1	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
Total	4	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €

Estableciéndose 60.000 copias máximas estimadas en el contrato para cada uno de los equipos.

Igualmente, el Pliego de Prescripciones Técnica en su apartado 2.1. "Volumen de impresión" establece que el volumen total de copias impresas y fotocopiadas se estima en una media de 60.000 páginas anuales por dispositivo. Respecto al número de dispositivos, el apartado 2.2. del PPT dice "El número estimado de dispositivos es de 4, (3 para el CVO Cádiz y 1 para el CVO Algeciras)".

A su vez, el ANEXO V del Pcap establece que la proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VI del presente pliego. Deberá indicar de forma explícita, el coste anual de arrendamiento así como los costes de las copias con cuatro decimales, ambos sin IVA. Para ello habrá de tener en cuenta que dichos precios incluyen todos los consumibles necesarios para el funcionamiento de los equipos (se excluyen el papel y las grapas), las licencias, los costes de mantenimiento y en general los costes de todos los servicios asociados.

El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas dice: "*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.'*

El principio antiformalista que ha de presidir el procedimiento de licitación pública exige que el órgano de contratación, antes de decidir la exclusión de un licitador, solicite aclaraciones al mismo sobre su oferta, pero sólo en aquellos casos en que, a la vista de la presentada, los defectos que se hayan observado sean exclusivamente de carácter formal o meros errores de cuenta, que puedan ser aclarados sin necesidad de ampliar ni modificar la oferta inicialmente presentada (resolución n°876/2014)

Visto lo anterior, el órgano analiza la aclaración aportada por RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. que conforme al anexo VI del Pcap, se compromete a realizar el contrato por la cantidad de 2.288,16 euros (dos mil doscientos ochenta y ocho euros con dieciséis céntimos) IVA excluido, con el siguiente detalle:

- Arrendamiento anual por equipo 497,04 euros, IVA excluido, (lo cual coincide con la oferta mensual por 12 mensualidades, esto es de 41,42 euros x 12) y coste por copia 0,0050 euros, IVA excluido.

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6

Tras revisar las exigencias formales que establece el Pcap, el órgano de contratación no acepta la oferta de RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L. pues del total ofertado (2.288,16 euros) se desprende que el coste por copia no puede ser 0,0050 euros, teniendo en cuenta que son 60.000 copias máximas por cada equipo, siendo cuatro los equipos objeto de licitación.

Se recuerda que la admisión del licitador que ha cometido un error debe quedar condicionada a la inmutabilidad de su oferta, sin más interpretación por parte del órgano de contratación, en principio de igualdad de trato y concurrencia. En caso contrario, estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que la proposición económica fuera modificada de forma sustancial después de ser presentada.

Así pues, el órgano rechaza la oferta ya que no se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos y documentación que rigen la licitación, y ello para salvaguardar los principios de igualdad de trato, no discriminación o transparencia. En este sentido se pronuncia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 22 de junio de 1993, Comisión/Dinamarca C-243/89, "Al respecto, es preciso señalar, ante todo, que el respeto del principio de igualdad de trato de los licitadores exige que todas las proposiciones sean conformes a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de garantizar una comparación objetiva entre las proposiciones presentadas por los diferentes licitadores".

Tras el análisis anterior, el órgano de contratación acuerda la no admisión de la oferta económica de la empresa RICOH SERVICIOS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.

Visto todo lo anterior, y en cumplimiento de los requisitos y formalidades que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el punto 10.2 se admite únicamente la oferta de COANDA, S.L. la cuál dice expresamente:

"arrendamiento anual por equipo de 797,35 euros IVA excluido y un coste por copia de 0,0049 €, IVA excluido. Lo que supone para un total de 4 equipos y una estimación de 60.000 copias anuales, una cantidad de 4.365,40 euros, cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euros, IVA excluido [(797,35*4 equipos*)+(60.000*4 equipos*0,0049 euros)]"

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.3 del PCAP y el anexo VII se clasifica y pondera la oferta admitida de COANDA, s.l. obteniendo 100 puntos.

Acto seguido se comprueba que se cumplen los parámetros establecidos en el anexo VIII por lo que una oferta puede incurrir en baja y se constata que la oferta de Coanda, S.L. no se considera anormalmente baja.

Visto lo anterior, la unidad de asistencia al órgano de contratación acuerda por unanimidad, proponer como adjudicatario a Coanda, S.L. con CIF B41412925 por un importe de 4.365,40 euros, cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 916,73 euros, novecientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos de euro.

De conformidad con la cláusula 10.5 del Pcap, el 18 de julio de 2019, se solicita la documentación previa a la adjudicación a Coanda, S.L., la cual es presentada el 23 de julio de 2019.

8.- El 24 de julio de 2019 se reúne la Unidad Técnica de apoyo al órgano de Contratación para examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por Coanda, S.L. la cual es correcta.

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de todo lo anterior y tratándose de la oferta económica más ventajosa en este procedimiento, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidenta 2/2019 de 21 de enero y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en aplicación de la disposición transitoria tercera del Decreto 106/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, donde subsisten las competencias delegadas por la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería hasta que se dicte la correspondiente Orden, esta Delegación Territorial

ACUERDA

Primero.. En virtud del art. 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato de suministro arriba referenciado, confirmando la propuesta realizada por la Unidad Técnica del órgano de Contratación a:

Coanda, S.L. con CIF B41412925 por un importe de 4.365,40 euros, cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 916,73 euros, novecientos dieciséis euros con setenta y tres céntimos de euro.

Segundo. En virtud del artículo 151 de LCSP, notificar la presente Resolución a los candidatos y licitadores y su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial.

Tercero. De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, formalizar el presente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP

Cuarto. De conformidad al artículo 159.6.g de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Plaza Asdrúbal nº 6 - 11008 Cádiz
Teléf. 956 010870.

Código:	Ry71i930NXTGBD2sa4ieY9hSwvhkv8	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6